No. GS-2026- 004155 **/SUDIE-ARACA-20.1**

San Sebastián de Mariquita (Tol), 31 JUL 2026

Señor teniente coronel
DIEGO FELIPE MESA MERA
Director Escuela de Aviación Policial
Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
Mariquita – Tolima

ASUNTO: Informe de supervisión contrato por prestación de servicios No. 59-7-10014-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ **O FINAL** ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2026**	**Hasta**	**31/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004769-ESAVI del 01/09/2025, el señor teniente coronel Diego Felipe Mesa Mera, obrando en calidad de director de la escuela, nombró supervisor del contrato por prestación de servicios No. 59-7-10014-25 de fecha 28/08/2025, al señor subintendente Luis Felipe Figueroa Osorio.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-002186-ESAVI del 21/04/2026, el señor teniente coronel Diego Felipe Mesa Mera, obrando en calidad de director de la escuela, nombró supervisor del contrato por prestación de servicios No. 59-7-10014-25 de fecha 28/08/2025, al señor subintendente Julián David Ruiz Álzate.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-002647-ESAVI del 15/05/2026, el señor teniente coronel Diego Felipe Mesa Mera, obrando en calidad de director de la escuela, nombró supervisor del contrato por prestación de servicios No. 59-7-10014-25 de fecha 28/08/2025, al señor subintendente Luis Felipe Figueroa Osorio.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 10

1. Comunicación oficial No. GS-2025-005617-ESAVI de fecha 03/10/2025, período reportado del 01/09/2025 al 01/10/2025.
2. Comunicación oficial No. GS-2025-006195-ESAVI de fecha 02/11/2025, período reportado del 02/10/2025 al 31/10/2025.
3. Comunicación oficial No. GS-2025-006807-ESAVI de fecha 01/12/2025, período reportado del 01/11/2025 al 01/12/2025.
4. Comunicación oficial No. GS-2025-007109-ESAVI de fecha 14/12/2025, período reportado del 02/12/2025 al 31/12/2025.
5. Comunicación oficial No. GS-2026-000627-ESAVI de fecha 02/02/2026. Periodo reportado del 01/01/2026 al 31/01/2026.
6. Comunicación oficial No. GS-2026-001163-ESAVI de fecha 02/03/2026. Periodo reportado del 01/02/2026 al 28/02/2026.
7. Comunicación oficial No. GS-2026-001742-ESAVI de fecha 01/04/2026. Periodo reportado del 01/03/2026 al 31/03/2026.
8. Comunicación oficial No. GS-2026-002325-ESAVI de fecha 01/05/2026. Periodo reportado del 01/04/2026 al 30/04/2026.
9. Comunicación oficial No. GS-2026-002975-ESAVI de fecha 01/06/2026. Periodo reportado del 01/05/2026 al 31/05/2026.
10. Comunicación oficial No. GS-2026-003594-ESAVI de fecha 02/07/2026. Periodo reportado del 01/06/2026 al 30/06/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 59-7-10014-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.
Contratista	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEON S.A.S. NIT. 901.618.177-7
Representante legal	Rep. legal ELVER ALIPIO OSORIO FLOREZ C.C. No. 18.603.925 La Celia - Risaralda
Valor inicial del contrato u orden de compra	Ochenta y Tres Millones Setecientos Ochenta Y Siete Mil Pesos (83.787.000,00) Iva Incluido
Valor adiciones del contrato u orden de compra	1- Ocho millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos pesos con cero centavos. ($8.632.600,00) moneda corriente. 2- Treinta y un millones cuatrocientos ochenta y un mil sesenta y un pesos con cero centavos ($31.481.061,00) moneda corriente.
Valor total del contrato u orden de compra	Ciento veintitrés millones novecientos mil seiscientos sesenta y un pesos con cero centavos ($123.900.661,00) impuestos incluidos.

Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será para los recursos de la vigencia 2025 a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2025 y para la vigencia 2026 a partir de la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y hasta el 31 de julio de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/09/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición No. 1: 17/09/2025 Adición No. 2: 29/01/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/07/2026
Adiciones	MODIFICATORIO Y ADICIÓN No. 1 del 17/09/2025 adicionando al contrato principal la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.632.600,00) MODIFICATORIO Y ADICIÓN No. 2 del 29/01/2026 adicionando al contrato principal la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.481.061,00).
Modificatorios	MODIFICATORIO Y ADICIÓN No. 1 del 17/09/2025 adicionando un operario mantenimiento (tiempo completo) por un tiempo de 3.4 meses. MODIFICATORIO Y ADICIÓN No. 2 del 29/01/2026 adicionando un operario de aseo (tiempo completo) por un término de seis (06) meses.
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- En fecha 28/08/2025, se suscribe el contrato por prestación de servicios No. 59-7-10014-25 con la empresa Comercializadora y Distribuidora Camaleón S.A.S.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004769-ESAVI del 01/09/2025, el señor teniente coronel Diego Felipe Mesa Mera, obrando en calidad de director de la escuela, nombró supervisor del contrato por prestación de servicios No. 59-7-10014-25 de fecha 28/08/2025, al señor subintendente Luis Felipe Figueroa Osorio.
- En fecha 02/09/2025 se realiza la firma formal de los contratos individuales de trabajo a término fijo inferior a un año la empresa Comercializadora y Distribuidora Camaleón S.A.S. y los tres operarios de aseo, limpieza y mantenimiento.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004989-ESAVI de fecha 08/09/2025, se solicita concepto de viabilidad para la incorporación de un (01) operario de mantenimiento general adicional.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004971-ESAVI de fecha 09/09/2025, se informa a la Dirección de la Escuela de Aviación Policial la verificación de antecedentes de 03 funcionarios contratados por la empresa Comercializadora y Distribuidora Camaleón S.A.S. y que prestarán sus servicios en este centro educativo los cuales no registran ninguna novedad.

- Mediante acta de instrucción No. 001285-SUBDIR-ARACA 2.21, se realiza inducción a 03 funcionarios contratados por la empresa Comercializadora y Distribuidora Camaleón S.A.S. quienes prestarán el servicio de aseo, limpieza y mantenimiento para las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial de acuerdo con el contrato por prestación de servicios No. 59-7-10014-25 de fecha 28/08/2025.

- Mediante comunicación oficial No. GE-2025-000689-ESAVI de fecha 11/09/2025, se recibe concepto viable suscrito por el contratista el cual manifiesta aceptar la vinculación de un (01) operario de mantenimiento general adicional hasta el mes de diciembre.

- Mediante comunicación oficial radicada bajo el número No. GS-2025-005136-ESAVI de fecha 12/09/2025, suscrita por el señor subintendente Luis Felipe Figueroa Osorio, en calidad de supervisor del contrato allega concepto de viabilidad para la modificación y adición presupuestal al contrato de prestación de servicios No. 59-7-10014-25 de fecha 28/08/2025.

- El día 19/09/2025 se realiza reunión presencial con el señor Elver Alipio Osorio Flórez – Representante Legal de la empresa Comercializadora y Distribuidora Camaleón S.A.S en la cual se trataron temas referentes a la ejecución de labores del personal de operarios de acuerdo al contrato por prestación de servicios No. 59-7-10014-25.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-005404-ESAVI de fecha 25/09/2025, se informa a la Dirección de la Escuela de Aviación Policial la verificación de antecedentes del funcionario Luis Ángel Chaves Carranza quien fue contratado por la empresa Comercializadora y Distribuidora Camaleón S.A.S y que prestará sus servicios en este centro educativo, quien no registran ninguna novedad.

- Mediante acta de instrucción No. 001349-SUBDIR-ARACA 2.21 de fecha 25/09/2025, se realiza inducción al funcionario Luis Ángel Chaves Carranza quien fue contratado por la empresa Comercializadora y Distribuidora Camaleón S.A.S y que prestará sus servicios en este centro educativo de acuerdo con el contrato de prestación de servicios No. 59-7-10014-25 de fecha 28/08/2025.

- Mediante comunicación oficial No. GE-2026-000001-ESAVI, de fecha 02/01/2026, cuyo asunto corresponde a "Solicitud perentoria de restablecimiento del equilibrio económico", la firma Comercializadora y Distribuidora Camaleón S.A.S., identificada con NIT 901.618.177-7, solicitó a la Entidad el reajuste del valor contractual, como consecuencia del incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para la vigencia 2026, fijado mediante el decreto expedido por el Gobierno Nacional, circunstancia que, a su juicio, afecta la ecuación económica del contrato.

- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-000198-ESAVI, de fecha 11/01/2026, suscrita por el señor Intendente Jefe Octavio Oliveros Yanguma, en su calidad de Jefe del Grupo Logístico, solicitó al ordenador del gasto autorización para modificar el Contrato de prestación de servicios No. 59-7-10014-25, con el fin de vincular una operaria de aseo adicional por un término de seis (06) meses, comprendido entre el 01 de febrero de 2026 y el 31 de julio de 2026, con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio de aseo en las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial.

- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-000402-ESAVI, de fecha 21/01/2026, suscrita por el señor Subintendente Luis Felipe Figueroa Osorio, en su calidad de Supervisor del Contrato, se solicitó al Ordenador del Gasto la autorización para realizar la Modificación No. 2 y la Adición Presupuestal No. 2 al contrato, con el propósito de amparar el reajuste del valor contractual como

consecuencia del incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para la vigencia 2026, así como la vinculación de un operario de aseo adicional por un término de seis (06) meses.

- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-000403-ESAVI, de fecha 21/01/2026, suscrita por el señor Subintendente Luis Felipe Figueroa Osorio, en su calidad de Supervisor del Contrato, se solicitó a la firma COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEÓN S.A.S. manifestar por escrito la viabilidad técnica, administrativa y financiera para proceder con la modificación contractual No. 2, consistente en una adición presupuestal destinada a ajustar el valor del contrato por concepto del incremento salarial para el período comprendido entre enero y julio de 2026, así como la vinculación de un (1) operario adicional de aseo, con el fin de garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna del servicio y atender adecuadamente la demanda actual de las instalaciones, por un término de seis (06) meses, contados a partir del 01 de febrero de 2026.

- Mediante comunicación oficial No. GE-2026-000040-ESAVI, de fecha 22/01/2026, el contratista manifestó su aceptación expresa de la Modificación No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 59-7-10014-25, consistente en una adición presupuestal destinada a ajustar el valor contractual por concepto del incremento salarial para el período comprendido entre enero y julio de 2026, así como la vinculación de un (1) operario adicional de aseo, por un término de seis (06) meses.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-000431-ESAVI, de fecha 22/01/2026, suscrita por el señor Subintendente Luis Felipe Figueroa Osorio, en su calidad de Supervisor del Contrato, se allegó el concepto de viabilidad para la Modificación No. 2 y la Adición Presupuestal No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 59-7-10014-25, de fecha 28 de agosto de 2025, en el cual se considera viable la modificación contractual orientada a la vinculación de una operaria de aseo adicional, avalando en consecuencia la adición presupuestal y la modificación solicitada.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-000556-ESAVI de fecha 29/01/2026, se informa a la Dirección de la Escuela de Aviación Policial la verificación de antecedentes de la funcionaria Nayra Sánchez Rubio quien fue contratada por la empresa Comercializadora y Distribuidora Camaleón S.A.S y que prestará sus servicios en este centro docente, quien no registran ninguna novedad.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-002186-ESAVI del 21/04/2026, el señor teniente coronel Diego Felipe Mesa Mera, obrando en calidad de director de la escuela, nombró supervisor del contrato por prestación de servicios No. 59-7-10014-25 de fecha 28/08/2025, al señor subintendente Julián David Ruiz Álzate del 21/04/2026 al 15/05/2026 por comisión del servicio del supervisor titular.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-002647-ESAVI del 15/05/2026, el señor teniente coronel Diego Felipe Mesa Mera, obrando en calidad de director de la escuela, nombró supervisor del contrato por prestación de servicios No. 59-7-10014-25 de fecha 28/08/2025, al señor subintendente Luis Felipe Figueroa Osorio.

- Mediante Acta de Reunión de Trabajo No. 001119/ARACA-GUSAC-2.21 del 14 de julio de 2026, se estableció e implementó el ajuste de la jornada laboral, de conformidad con lo previsto en la Ley 2101 de 2021.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Cumplimiento Obligaciones Legales del Contratista:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de	Si	El contratista presenta planilla No. 9508020665 de fecha 21/07/2026 como soporte del pago de

seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).		seguridad social y parafiscales, dejando constancia de que cumple a cabalidad con el pago de las obligaciones exigidas.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Capacidad Operativa: El contratista, se comprometió a: Garantizar que cuenta con la infraestructura y/o capacidad operativa, administrativa, medios logísticos y el personal idóneo para el cumplimiento del objeto del presente proceso. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del servicio de aseo, limpieza y mantenimiento. Todos los gastos (administración, transporte, logística, certificados y demás) ocasionados con la ejecución del servicio objeto del presente proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta, serán asumidos en su totalidad por el contratista. Garantizar al 100% la cobertura del servicio, en caso de presentarse faltantes de personal o novedades por incapacidades, debe enviar remplazo del trabajador ausente en un término no mayor a (03) días y que este reemplazo corresponde con el perfil y competencias del personal ausente y exigido contractualmente. En caso de requerir remplazar el personal deberá informar por escrito el motivo, anexando la hoja de vida, certificados de idoneidad al supervisor del contrato, los cuales serán analizados por parte de este centro educativo y posteriormente se dará la viabilidad. El personal que no cumpla con el perfil requerido, este deberá ser cambiado por el oferente, en un plazo no mayor a (24) horas. Posterior al inicio del contrato, el oferente le presentara al supervisor del contrato la certificación de valoración medico ocupacional, en la cual certifique que no presenta limitación para realizar labores de aseo, limpieza y mantenimiento.	Si	El contratista cumple con la capacidad operativa requerida para la ejecución del periodo informado.
Perfil requerido para el personal de operarios El contratista se comprometió a poner a disposición de la Escuela de Aviación Policial, el personal que cumpla con el	Si	

perfil, funciones y formación del personal establecidos en el proceso contractual, así: **<u>Operario de aseo:</u>** **Formación requerida y acreditaciones:** Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. En los casos en los que no exista la institución, será válida documento emitido por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. **Experiencia:** mínima de doce (12) meses en labores de limpieza o servicio de cafetería, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario. Certificados de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en alguna de las siguientes áreas: ▪ Desinfección y limpieza; ▪ Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental; ▪ Manejo y manipulación de alimentos; y ▪ Etiqueta y buenos modales. **<u>Operario de mantenimiento:</u>** **Formación requerida y acreditaciones:** Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedido por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. **Experiencia**: mínima de doce (12) meses en labores auxiliares de mantenimiento de edificios (apoyo operativo en la construcción de obras civiles, albañilería, plomería o fontanería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario. **Certificados**: de cursos de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional o por empresas prestadoras de servicios de aseo, en alguna de las siguientes áreas de conocimiento: ▪ Auxiliar en construcción de obras civiles ▪ Plomería o fontanería ▪ carpintería ▪ Resane y pintura ▪ Cerrajería ▪ Mantenimiento eléctrico. ▪ Curso básico de trabajo en alturas		El contratista cumple con las obligaciones exigidas, se recibe la documentación de 01 operario de mantenimiento y 03 operarias de aseo y cafetería, quienes cumplen con los requisitos exigidos.
<u>Funciones a desempeñar por el personal de operarios</u>	Si	

Limpieza diaria: ▪ Pisos ▪ Escritorios ▪ Equipos de computo ▪ Área de café ▪ Baños y lavamanos ▪ Zonas comunes (pasillos, aulas, biblioteca, sala de docentes, oficinas, salas de reunión, etc.). ▪ Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo. **Actividades cafetería:** ▪ Preparación de bebidas calientes (café, aromáticas) y frías según las especificaciones de la unidad. ▪ Atención de reuniones y comités (preparación de café y aromáticas para los participantes) ▪ Limpieza de contenedores, cuadros, gabinetes. ▪ Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías. ▪ Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la unidad policial. ▪ Ofrecimiento de bebidas calientes y frías en los horarios indicados por la entidad. Realización de recorridos periódicos para recoger los elementos utilizados para el consumo de productos. ▪ Atención a reuniones de trabajo o eventos especiales de la escuela. Actividades anexas a ejecutar sin exclusión en cada una de las áreas. **Pisos:** ▪ Se ejecutará un barrido, trapeado o lavado utilizando los elementos de seguridad y productos entregados por la escuela. ▪ Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo con las instrucciones de la unidad. **Baños:** ▪ Lavado y desinfección diaria de inodoros, orinales y lavamanos). ▪ Aplicación de producto para control del mal olor en orinales y sifones en forma diaria. ▪ Lavado y desinfección diaria de pisos. ▪ Limpieza diaria de tocador y espejos. ▪ Lavado semanal de paredes, divisiones y papeleras y cuando se requiera por situaciones imprevistas.		Se realiza comunicación oficial Nro. GS-2026-004149-ESAVI de fecha 31/07/2026 como cumplimiento de las actividades establecidas y realizadas por parte de los operarios de aseo y mantenimiento durante el mes de julio.

▪ Revisión permanente y continua para vaciar papeleras. ▪ Revisión permanente y continua para mantener llenos el dispensador de papel higiénico, el dispensador de las toallas de manos y jabón de manos. ▪ Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos. **Oficinas:** ▪ Desempolvado y limpieza diaria de divisiones de oficinas, pasamanos, escritorios, sillas, mesas, archivadores, y demás mobiliario. La limpieza de las superficies de madera deberá realizarse con lustra muebles. ▪ Limpieza exterior de teléfonos, computadores y equipos de oficina con los líquidos y procedimientos adecuados. ▪ Limpieza semanal de cuadros, lámparas, interruptores, paredes, extintores, puertas y ventanas. ▪ Limpieza del tapizado de silleterías y divisiones de oficina. ▪ Revisión permanente para vaciar papeleras. ▪ Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout y acrílicos. **Vidrios:** ▪ Limpieza diaria de los vidrios de puertas, divisiones de oficina, mesas, escritorios interiores de ventanas, para lo cual se deberá utilizar limpiavidrios. Limpieza semanal de los vidrios exteriores de las ventanas. **Áreas exteriores**: ▪ Arreglo y limpieza de jardines y plantas. El césped deberá podarse como mínimo dos veces al mes. ▪ Limpieza diaria de entradas principales. ▪ Restablecimiento mensual del brillo de las letras metálicas de la entrada principal y zonas específicas. ▪ Lavado de canales, carpas, sillas y demás elementos logísticos con hidro lavadora. ▪ Poda de césped ▪ Cuidado de las zonas verdes, jardines y plantas internas. ▪ Limpieza de vidrios y ventanas. ▪ Arreglo de elementos de oficina, plomería. ▪ Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción. ▪ Demás que actividades conexas a sus funciones de acuerdo a la necesidad del servicio.		
<u>Aplicación de Buenas Prácticas Ambientales</u> El contratista, se comprometió a: ▪ Cumplir con la Legislación Ambiental en Colombia y los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación	Si	El contratista cumple con las obligaciones exigidas.

a la Constitución Nacional en sus artículos 8°, 80° y 95°, la Ley 23 de 1973, el Decreto 2811 de 1974, la ley 99 de 1993 y el Decreto 948 de 1995. ▪ Asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción. De acuerdo a la Resolución 0693 de 2007 "Por la cual se establecen criterios y requisitos que deben ser considerados para los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas", el contratista deberá enviar certificados de la disposición final de los residuos generados por plaguicidas.		
<u>Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</u> El contratista manifiesto conocer y cumplir con la normatividad que se relaciona: ▪ Decreto 1072 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomará las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratistas, cooperados o en misión. ▪ Resolución No. 1111 del 27/03/2015 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes". ▪ Así mismo tener actualizada y vigente la documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carné de EPS y ARL ▪ Garantizar que el personal de operarios de aseo y mantenimiento cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial. ▪ Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal de operarios, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente. ▪ Suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea óptima.	Si	El contratista presenta planilla No. 9508020665 de fecha 21/07/2026como soporte del pago de seguridad social y parafiscales, dejando constancia de que cumple a cabalidad con el pago de las obligaciones exigidas. El contratista envía la factura electrónica de venta No. FECA 256 y FECA 257 correspondiente a los servicios prestados por los operarios de aseo y mantenimiento durante el mes de julio.

▪ Entregar supervisor del contrato la información que requiera para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del proveedor y/o de los operarios que prestan el servicio aseo, limpieza y mantenimiento.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades durante el período de supervisión informado

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (332) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo al porcentaje de ejecución del servicio, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario, teniendo en cuenta la asignación del turno para el pago respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación al Grupo de Contratos de la Escuela de Aviación Policial de los siguientes requisitos: Factura o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario, certificación de encontrarse al día en el pago a los Sistema de Seguridad Social y de aportes parafiscales, conforme corresponda y constancia de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.

En cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

Artículo 4°. (...)

10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

El contratista deberá emitir factura electrónica, cumpliendo las disposiciones normativas correspondientes, así:

- ✓ Directiva presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados.
- ✓ Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- ✓ Circular externa No. 016 del 09/03/2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

La cuenta bancaria deberá permanecer activa durante el plazo del contrato. El no cumplimiento de los anteriores requisitos conllevará al aplazamiento del pago para el mes siguiente. Sin que ello afecte ejecución del objeto del contrato resultante, dentro del plazo de ejecución.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Aviación Policial, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Aviación Policial, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Aviación Policial".

Es deber del contratista publicar en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la totalidad de las facturas generadas durante la vigencia del contrato.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

BENEFICIARIO: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEON SAS
NIT. 901.618.177-7
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 851-000036-56

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$123.900.661,00	100,00%
Valor total de las entregas	$123.900.661,00	100,00%
Valor total facturado	$123.900.661,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	$12.562.972,00	10,14%
Valor pagado	$111.337.689,00	89,86%
Valor pendiente de entrega	$0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**).

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$9.659.879,40	02/10/2025	$9.659.879,40	FECA 126	$9.416.871,40	$243.008,00	390349925
002	$9.128.719,72	28/10/2025	$9.128.719,72	FECA 132	$8.899.074,72	$229.645,00	429025225
003	$1.523.400,00	26/11/2025	$1.523.400,00	FECA 144	$1.485.076,88	$38.324,00	483593125
	$ 1,00	01/12/2025	$0,88	ND-C2			
	$8.632.600,01	26/11/2025	$8.632.600,00	FECA 146	$8.415.435,00	$217.165,00	483593525
004	$10.156.000,00	12/12/2025	$10.156.000,00	FECA 160	$9.900.512,00	$255.488,00	508877525
005	$9.422.229,00	30/01/2026	$9.422.229	FECA 177	$9.185.199,00	$237.030,00	22712926
006	$3.140.743,00	02/03/2026	$3.140.743,00	FECA 187	$3.061.734,00	$79.009,00	67052126
	$9.422.229,00	02/03/2026	$9.422.229,00	FECA 188	$9.185.199,00	$237.030,00	67029926
007	$3.140.743,00	24/03/2026	$3.140.743,00	FECA 204	$3.061.734,00	$79.009,00	114297026
	$9.422.229,00	24/03/2026	$9.422.229,00	FECA 205	$9.185.199,00	$237.030,00	114258726
008	$3.140.743,00	29/04/2026	$3.140.743,00	FECA 223	$3.061.734,00	$79.009,00	158144826
	$9.422.229,00	29/04/2026	$9.422.229,00	FECA 224	$9.185.199,00	$237.030,00	158140626
009	$3.140.743,00	25/05/2026	$3.140.743,00	FECA 235	$3.061.734,00	$79.009,00	210870226
	$9.422.229,00	25/05/2026	$9.422.229,00	FECA 236	$9.185.199,00	$237.030,00	210870126

010	$3.140.743,00	26/06/2026	$3.140.743,00	FECA 248	$3.061.734,00	$79.009,00	255917126
	$9.422.229,00	26/06/2026	$9.422.229,00	FECA 249	$9.185.199,00	$237.030,00	255794826
011	$3.140.743,00	23/07/2026	$3.140.743,00	FECA 256	Pendiente	Pendiente	Pendiente
	$9.422.229,00	23/07/2026	$9.422.229,00	FECA 257	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica por tratarse de un proceso de prestación de servicios.

5 RECOMENDACIONES

Solicitar a los operarios la inscripción a capacitaciones afines a las funciones que desempeñan, ***(mínimo una capacitación por trimestre).***

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en las fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, Certificación de encontrarse al día en el pago a los Sistema de Seguridad Social y de aportes parafiscales, conforme corresponda.
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma: _____

Subintendente **LUIS FELIPE FIGUEROA OSORIO**
Supervisor Contrato No. 59-7-10014-25
Correo electrónico: luis.figueroa6140@correo.policia.gov.co
Celular: 3217796488

Ciudad y fecha:	San Sebastián de Mariquita (Tol), 31 JUL 2026
Unidad:	Escuela de Aviación Policial
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	59-7-10014-25
Constancia de recibido No.	11
Contratista:	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEON S.A.S.
NIT del contratista:	NIT. 901.618.177-7
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Ciento veintitrés millones novecientos mil seiscientos sesenta y un pesos con cero centavos ($123.900.661,00) impuestos incluidos.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será para los recursos de la vigencia 2025 a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2025 y para la vigencia 2026 a partir de la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y hasta el 31 de julio de 2026.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	El servicio de aseo, limpieza y mantenimiento se realizará en las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial ubicada en el kilómetro 15 vía Aerocivil Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis en el municipio de San Sebastián de Mariquita (Tol) y alojamientos externos adscritos a la unidad, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X_	No se ha presentado incumplimientos en la ejecución del contrato.
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente LUIS FELIPE FIGUEROA OSORIO Supervisor contrato No 59-7-10014-25
Fecha de entrega certificada:	01/07/2026 al 31/07/2026

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
ESAVI	10	Servicio de aseo, limpieza y mantenimiento a las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial.	$12.562.972,00	$12.562.972,00	$0,00	$12.562.972,00

Acta de recepción de bienes	No Aplica

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FECA 256	23/07/2026	$3.140.743,00	$0	$3.140.743,00
FECA 257	23/07/2026	$9.422.229,00	$0	$9.422.229,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$12.562.972,00**	**$0**	**$12.562.972,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Capacidad Operativa: El contratista, se comprometió a: Garantizar que cuenta con la infraestructura y/o capacidad operativa, administrativa, medios logísticos y el personal idóneo para el cumplimiento del objeto del presente proceso. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del servicio de aseo, limpieza y mantenimiento. Todos los gastos (administración, transporte, logística, certificados y demás) ocasionados con la ejecución del servicio objeto del presente proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta, serán asumidos en su totalidad por el contratista.	Si	El contratista cumple con la capacidad operativa requerida para la ejecución del periodo informado.

Garantizar al 100% la cobertura del servicio, en caso de presentarse faltantes de personal o novedades por incapacidades, debe enviar remplazo del trabajador ausente en un término no mayor a (03) días y que este reemplazo corresponde con el perfil y competencias del personal ausente y exigido contractualmente. En caso de requerir remplazar el personal deberá informar por escrito el motivo, anexando la hoja de vida, certificados de idoneidad al supervisor del contrato, los cuales serán analizados por parte de este centro educativo y posteriormente se dará la viabilidad. El personal que no cumpla con el perfil requerido, este deberá ser cambiado por el oferente, en un plazo no mayor a (24) horas. Posterior al inicio del contrato, el oferente le presentara al supervisor del contrato la certificación de valoración medico ocupacional, en la cual certifique que no presenta limitación para realizar labores de aseo, limpieza y mantenimiento.		
<u>Perfil requerido para el personal de operarios</u> El contratista se comprometió a poner a disposición de la Escuela de Aviación Policial, el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación del personal establecidos en el proceso contractual, así: **<u>Operario de aseo:</u>** **Formación requerida y acreditaciones:** Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. En los casos en los que no exista la institución, será válida documento emitido por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. **Experiencia:** mínima de doce (12) meses en labores de limpieza o servicio de cafetería, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario. Certificados de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional	Si	El contratista cumple con las obligaciones exigidas, se recibe la documentación de 01 operario de mantenimiento y 03 operarias de aseo y cafetería, quienes cumplen con los requisitos exigidos.

de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en alguna de las siguientes áreas: ▪ Desinfección y limpieza; ▪ Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental; ▪ Manejo y manipulación de alimentos; y ▪ Etiqueta y buenos modales. **<u>Operario de mantenimiento:</u>** **Formación requerida y acreditaciones:** Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedido por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. **Experiencia**: mínima de doce (12) meses en labores auxiliares de mantenimiento de edificios (apoyo operativo en la construcción de obras civiles, albañilería, plomería o fontanería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario. **Certificados**: de cursos de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES– del Ministerio de Educación Nacional o por empresas prestadoras de servicios de aseo, en alguna de las siguientes áreas de conocimiento: ▪ Auxiliar en construcción de obras civiles ▪ Plomería o fontanería ▪ carpintería ▪ Resane y pintura ▪ Cerrajería ▪ Mantenimiento eléctrico. ▪ Curso básico de trabajo en alturas		
<u>Funciones a desempeñar por el personal de operarios</u> **Limpieza diaria:** ▪ Pisos ▪ Escritorios ▪ Equipos de computo ▪ Área de café	Si	

▪ Baños y lavamanos ▪ Zonas comunes (pasillos, aulas, biblioteca, sala de docentes, oficinas, salas de reunión, etc.). ▪ Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo. **Actividades cafetería:** ▪ Preparación de bebidas calientes (café, aromáticas) y frías según las especificaciones de la unidad. ▪ Atención de reuniones y comités (preparación de café y aromáticas para los participantes) ▪ Limpieza de contenedores, cuadros, gabinetes. ▪ Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías. ▪ Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la unidad policial. ▪ Ofrecimiento de bebidas calientes y frías en los horarios indicados por la entidad. Realización de recorridos periódicos para recoger los elementos utilizados para el consumo de productos. ▪ Atención a reuniones de trabajo o eventos especiales de la escuela. Actividades anexas a ejecutar sin exclusión en cada una de las áreas. **Pisos:** ▪ Se ejecutará un barrido, trapeado o lavado utilizando los elementos de seguridad y productos entregados por la escuela. ▪ Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo con las instrucciones de la unidad. **Baños:** ▪ Lavado y desinfección diaria de inodoros, orinales y lavamanos). ▪ Aplicación de producto para control del mal olor en orinales y sifones en forma diaria. ▪ Lavado y desinfección diaria de pisos. ▪ Limpieza diaria de tocador y espejos.		Se realiza comunicación oficial Nro. GS-2026-004149-ESAVI de fecha 31/07/2026 como cumplimiento de las actividades establecidas y realizadas por parte de los operarios de aseo y mantenimiento durante el mes de julio.

▪ Lavado semanal de paredes, divisiones y papeleras y cuando se requiera por situaciones imprevistas. ▪ Revisión permanente y continua para vaciar papeleras. ▪ Revisión permanente y continua para mantener llenos el dispensador de papel higiénico, el dispensador de las toallas de manos y jabón de manos. ▪ Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos. **Oficinas:** ▪ Desempolvado y limpieza diaria de divisiones de oficinas, pasamanos, escritorios, sillas, mesas, archivadores, y demás mobiliario. La limpieza de las superficies de madera deberá realizarse con lustra muebles. ▪ Limpieza exterior de teléfonos, computadores y equipos de oficina con los líquidos y procedimientos adecuados. ▪ Limpieza semanal de cuadros, lámparas, interruptores, paredes, extintores, puertas y ventanas. ▪ Limpieza del tapizado de silleterías y divisiones de oficina. ▪ Revisión permanente para vaciar papeleras. ▪ Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout y acrílicos. **Vidrios:** ▪ Limpieza diaria de los vidrios de puertas, divisiones de oficina, mesas, escritorios interiores de ventanas, para lo cual se deberá utilizar limpiavidrios. Limpieza semanal de los vidrios exteriores de las ventanas. **Áreas exteriores**: ▪ Arreglo y limpieza de jardines y plantas. El césped deberá podarse como mínimo dos veces al mes. ▪ Limpieza diaria de entradas principales. ▪ Restablecimiento mensual del brillo de las letras metálicas de la entrada principal y zonas específicas. ▪ Lavado de canales, carpas, sillas y demás elementos logísticos con hidro lavadora.		

▪ Poda de césped ▪ Cuidado de las zonas verdes, jardines y plantas internas. ▪ Limpieza de vidrios y ventanas. ▪ Arreglo de elementos de oficina, plomería. ▪ Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción. ▪ Demás que actividades conexas a sus funciones de acuerdo a la necesidad del servicio.		
Aplicación de Buenas Prácticas Ambientales El contratista, se comprometió a: ▪ Cumplir con la Legislación Ambiental en Colombia y los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la Constitución Nacional en sus artículos 8°, 80° y 95°, la Ley 23 de 1973, el Decreto 2811 de 1974, la ley 99 de 1993 y el Decreto 948 de 1995. ▪ Asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción. De acuerdo a la Resolución 0693 de 2007 "Por la cual se establecen criterios y requisitos que deben ser considerados para los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas", el contratista deberá enviar certificados de la disposición final de los residuos generados por plaguicidas.	Si	El contratista cumple con las obligaciones exigidas.
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo El contratista manifiesto conocer y cumplir con la normatividad que se relaciona: ✓ Decreto 1072 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomará las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratistas, cooperados o en misión.	Si	El contratista presenta planilla No. 9508020665 de fecha 21/07/2026 como soporte del pago de seguridad social y parafiscales, dejando constancia de que cumple a cabalidad con el pago de las obligaciones exigidas.

✓ Resolución No. 1111 del 27/03/2015 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes". ✓ Así mismo tener actualizada y vigente la documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carné de EPS y ARL ✓ Garantizar que el personal de operarios de aseo y mantenimiento cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial. ✓ Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal de operarios, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente. ✓ Suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea óptima. ✓ Entregar supervisor del contrato la información que requiera para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del proveedor y/o de los operarios que prestan el servicio aseo, limpieza y mantenimiento.		El contratista envía la factura electrónica de venta No. FECA 256 y FECA 257 correspondiente a los servicios prestados por los operarios de aseo y mantenimiento durante el mes de julio.

Firma: _____

Subintendente **LUIS FELIPE FIGUEROA OSORIO**
Supervisor Contrato No. 59-7-10014-25
Correo electrónico: luis.figueroa6140@correo.policia.gov.co
Celular: 3217796488

Camaleon S.A.S
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA

Factura Electrónica De Venta No

FECA No. 256

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764097396938 que habilita desde FECA 117 hasta FECA 500. Vence 2026-08-22

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEON SAS

Nit 901618177

Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA Régimen Común

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA Confe 7.00 X 1000

CLIENTE	ESCUELA DE AVIACION POLICIAL
NIT	809010745 6

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
AEROPUERTO JOSE CELES	Mariquita	3117220969

POR CONCEPTO DE

FACTURA DE VENTA SERVICIOS DE JULIO

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
23/07/2026	23/07/2026	IALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALE	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	151	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA CON MEDIO HUMANO	1	Und.	2.806.740,84	0,00	0,00	2.806.740,84
2	154	AIU	1	Und.	280.674,08	0,19	53.328,08	280.674,08

Total líneas o ítems: 2

Valor en Letras

TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRE

Asunto	**$#16-01-03-D10;59-7-10014-25;luis.figueroa6140@correo.policia.gov.co**
Para	

SUBTOTAL	**3.087.414,92**
DESCUENTO	**0**
IVA	**53.328,08**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**3.140.743,00**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL	**3.140.743,00**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 22/07/2026 09:53:24

Medios de Pago: Acuerdo mutuo

CL 98A #15A 29 BRR BELMONTE Teléfono 3148878991 Pereira

Correo Electrónico distribucionescamaleon9@gmail.com

CUFE: 728884f1d75f66ec3cc23429ee1a50fea10a2f72d3e4aca94b76794bb9d67de0e608e18a038c840340f2a9b0dd0fa2c9 --Expedición: 23/07/2026 08:27 AM

Camaleon S.A.S
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA

Factura Electrónica De Venta No

FECA No. 257

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764097396938 que habilita desde FECA 117 hasta FECA 500. Vence 2026-08-22

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEON SAS

Nit **901618177**

Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA Régimen Común

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA Confe 7.00 X 1000

CLIENTE	ESCUELA DE AVIACION POLICIAL
NIT	809010745 6

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
AEROPUERTO JOSE CELES	Mariquita	3117220969

POR CONCEPTO DE

FACTURA DE VENTA SERVICIOS DE JULIO

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
23/07/2026	23/07/2026	IALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALE	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	151	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA CON MEDIO HUMANO	1	Und.	2.806.740,84	0,00	0,00	2.806.740,84
2	152	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON MEDIO HUMANO	2	Und.	2.806.740,84	0,00	0,00	5.613.481,68
3	154	AIU	1	Und.	842.022,25	0,19	159.984,23	842.022,25

Total líneas o ítems: 3

Valor en Letras

NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTI

SUBTOTAL	**9.262.244,77**
DESCUENTO	**0**
IVA	**159.984,23**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**9.422.229,00**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL	**9.422.229,00**

Asunto **#$16-01-03-D10; 59-7-10014-25;luis.figueroa6140@correo.policia.gov.co#$**

Para

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 22/07/2026 09:58:17

Medios de Pago: Acuerdo mutuo

CL 98A #15A 29 BRR BELMONTE Teléfono 3148878991 Pereira

Correo Electrónico distribucionescamaleon9@gmail.com

CUFE: e55a9cff96b32ceab8b22469b678bdefc1551476fc8b416d02fe1984396b17967350d669924d2edbe26687d56275c143 --Expedición: 23/07/2026 08:29 AM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS, NIT 900534356-3 - Software: World Office (ver. 2)

GS-2026-004149-ESAVI

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESC DE AVIACION POLICIAL
GRUPO SOPORTE ACADEMICO ESAVI

CEA.3.0-07
16-ECD-003
3048827204

ARACA-GUSAC - 20.1

San Sebastián De Mariquita, 31 de julio de 2026

Señor teniente coronel
DIEGO FELIPE MESA MERA
Director Escuela
Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
San Sebastián De Mariquita

Asunto: actividades realizadas por personal de aseo y mantenimiento mes de julio.

En atención al **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 59-7-10014-25**, de fecha **01/09/2025**, suscrito entre **LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL NIT. 809.010.745-6** y la firma **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEON S.A.S, NIT. 901.618.177-7,** cuyo objeto es el **SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL**, por un valor de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS ($123.900.661,00) IMPUESTOS INCLUIDOS,** de manera atenta y respetuosa doy a conocer a mi coronel, las actividades realizadas por los funcionarios encargados de los servicios generales y mantenimiento de las instalaciones de este centro educativo desde el día **01-07-2026 al 31-07-2026**, así:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

Diariamente se llevan a cabo labores de aseo y limpieza en las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial, que incluyen las diez (10) aulas de clase, el laboratorio de aviónica, el laboratorio de electrónica y electromagnetismo, la sala de inglés y el centro de simulación. Estas tareas abarcan la limpieza de escritorios, sillas ergonómicas, tableros acrílicos, aires acondicionados, ventanas y habladores acrílicos. Asimismo, se realiza la desinfección de los baños (masculinos y femeninos) y la eliminación de telarañas en las áreas académicas y el complejo de la escuela.

Adicionalmente, se efectúa la recolección de residuos en los alrededores del bloque académico y la limpieza de pasillos, barandas, ventanas, alojamientos y habitaciones. También se realizan labores en las escaleras de acceso al bloque de apartamentos, en la zona del centro de simulación y en las áreas internas y externas del almacén de intendencia.

Por parte del personal de mantenimiento, se desarrollan actividades de limpieza, organización y adecuación de zonas verdes y jardines mediante guadaña, así como tareas de mantenimiento general, ajustes de puntos eléctricos, desinfección de sanitarios y

sistemas de agua potable. También se llevan a cabo adecuaciones en muebles de las cabañas, trabajos de pintura y el montaje y desmontaje de carpas arquitectónicas.

En este contexto, es importante mencionar que se realizan actividades constantes de limpieza y desinfección en áreas como los pasillos de los hoteles, habitaciones de paso y VIP, escaleras, ventanas, closets y ventiladores de techo, además de la eliminación de telarañas.
En las instalaciones generales, se ejecutan trabajos de adecuación y mantenimiento, tales como reparaciones de paredes, ventanas, tuberías y drenajes de baños y duchas. También se efectúan labores de pintura y resanado en paredes de las habitaciones y las cabañas.

Para las áreas exteriores, se realizan tareas de poda y jardinería en zonas peatonales, alrededor de casas fiscales, el cenotafio, la zona de acceso al hotel y el sector administrativo.

Respecto a la Ciudadela Educativa Aeronáutica, se efectúan labores de mantenimiento en baños para hombres, mujeres y personas con movilidad reducida, así como en el camerino "Hollywood", los pasillos de las aulas, los lockers y los desagües de las aulas nuevas. También se trabaja en la limpieza de los alrededores del Hangar Didáctico.

El personal contratado apoya de manera activa en la instalación de carpas estructurales, adecuación de mobiliario y logística general para eventos organizados por la Dirección de la Escuela. Además, se realizan tareas de lavandería y planchado de sábanas para los hoteles, junto con la organización de manteles, astas y banderas necesarias para los eventos.

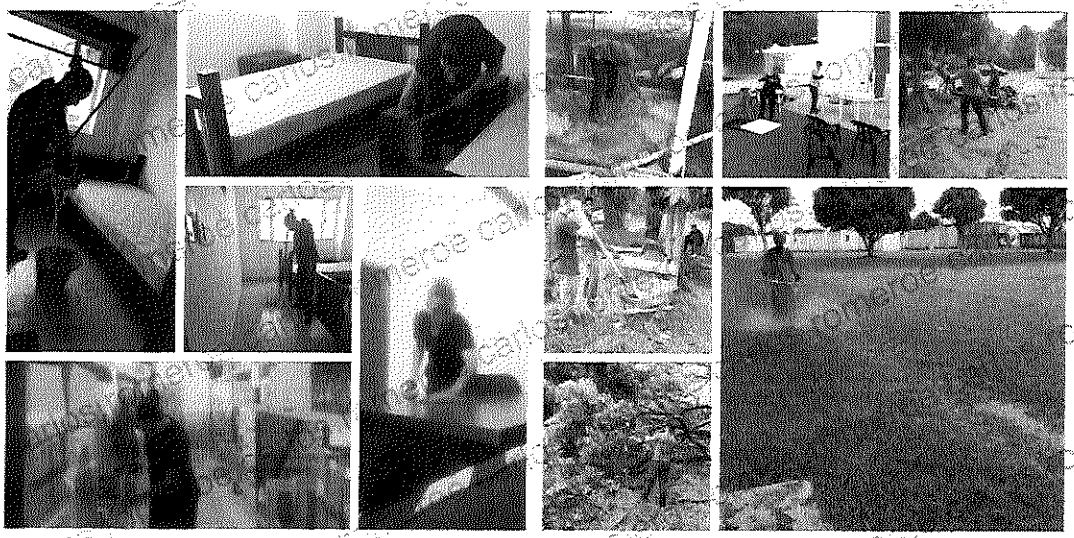
En el Centro de Simulación, el almacén de intendencia y los bloques de baños utilizados por los estudiantes, se llevan a cabo actividades de aseo, limpieza y desinfección, asegurando un ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades académicas.

Asimismo, se realizan labores de guadañada en áreas como el sector académico, apartamentos fiscales, barracas, sanidad, oficinas de O.A.C., zona de simuladores y bloques residenciales. Estas actividades son supervisadas por el responsable de la orden de compra, quien garantiza su correcta ejecución.

Finalmente, se han implementado medidas de seguridad y protección personal, fomentando el uso adecuado de los equipos y elementos de bioseguridad necesarios. También se destaca la importancia de la presentación personal, el cumplimiento de horarios, la puntualidad en los reportes y el respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa.

SOPORTE FOTOGRÁFICO

304862726



Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Felipe Figueroa Osorio
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Ambientes De Aprendizaje Y Medios Educativos
Cédula: 1053837311
Dependencia: Grupo Soporte Academico Esavi
Unidad: Escuela De Aviacion Policial
Correo: luis.figueroa6140@correo.policia.gov.co
31/07/2026 4:48:05 p. m.

Anexo: no

Teléfono: 3217796488
esavi.asint@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL
GRUPO SOPORTE ACADÉMICO ESAVI

Fecha:	San Sebastián de Marquita (Tol), 14 de julio de 2026		
Hora de inicio:	08:00 horas	**Hora finalización**	10:00 horas
Lugar:	Escuela de Aviación Policial.		

ACTA - 001119/ARACA-GUSAC – 2.21

QUE TRATA DE SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 59-7-10014-25, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2101 DE 2021.

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de asistentes.
2) Lectura del acta anterior.
3) Verificación de compromisos.
4) Temas a tratar

DESARROLLO

1) Verificación de asistentes

Se realizó la verificación de los asistentes a la reunión, quienes registraron su asistencia mediante el diligenciamiento de la planilla correspondiente, la cual se anexa al presente documento como parte integral del acta.

2) Lectura del acta anterior

No Aplica

3) Verificación compromisos

No Aplica

4) Temas a tratar

El señor Teniente Coronel **DIEGO FELIPE MESA MERA** – Director Escuela de Aviación Policial, el señor Capitán **RENZO BECERRA GARCÍA** – Jefe Área Administrativa, el señor Intendente Jefe **OCTAVIO OLIVEROS YANGUMA** – Jefe Logístico y el señor Subintendente **LUIS FELIPE FIGUEROA OSORIO** – Supervisor contrato de prestación de servicios No. 59-7-10014-25, se reunieron con el personal de operarios dependientes de la firma **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEÓN S.A.S.**, contratados para las actividades de aseo, limpieza y mantenimiento en las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial, con el fin de socializar la información relacionada con lo establecido en la **Ley 2101 de 2021**, *"por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones"*, se informó que, en cumplimiento de dicha disposición, se implementará de manera progresiva la reducción de la jornada laboral en la entidad. Esta medida tiene como propósito promover el bienestar y la calidad de vida de los colaboradores vinculados al contrato.

En el desarrollo de la reunión se abordaron las siguientes actividades:

1- Se realizó la socialización de la información al personal de operarios contratado para la Escuela de Aviación Policial, durante la cual se presentó el contenido de la **Ley 2101 de 2021, del 15 de julio de 2021**, *"Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones"*, explicando su alcance y las implicaciones de su implementación en el marco de la ejecución del contrato, así:

(...) **ARTÍCULO 1.** Objeto, La presente Ley tiene por objeto reducir la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario ni afectar los derechos adquiridos y garantas de los trabajadores.

PARAGRAFO: El gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Trabajo, realizara mesas técnicas con gremios, sindicatos y demás grupos de interés con el objeto de plantear alternativas que permitan el fortalecimiento de la productividad laboral y soluciones a las problemáticas estructurales del mercado laboral. A partir de 'estas mesas, el Ministerio de Trabajo emprenderá acciones que mitiguen un posible impacto negativo de la reducción de las horas en el tejido económico y la rentabilidad de empresas. Así mismo, con el objeto de fortalecer la productividad, el gobierno nacional desarrollara programas para mejorar la cualificación y las competencias de los trabajadores.

ARTÍCULO 2. Duración Máxima de la Jornada Laboral. Modifíquese el Artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedara así:

Artículo 161. Duración. La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y dos (42) horas a la semana, que podrán ser distribuidas, de común acuerdo, entre empleador y trabajador, en 5 o 6 días a la semana, garantizando siempre el día de descanso, salvo las siguientes excepciones:

a) En las labores que sean especialmente insalubres o peligrosas, el gobierno puede ordenar la reducción de la jornada de trabajo de acuerdo con dictámenes al respecto.

b) La duración máxima de la jornada laboral de los adolescentes autorizados para trabajar, se sujetará a las siguientes reglas:

1. Los adolescentes mayores de 15 y menores de 17 años solo podrán trabajar en jornada diurna máxima de seis horas diarias y treinta horas a la semana y hasta las 6:00 de la tarde.

2. Los adolescentes mayores de diecisiete (17) años, solo podrán trabajar en una jornada máxima de ocho horas diarias y 40 horas a la semana y hasta las 8:00 de la noche.

c) El empleador y el trabajador pueden acordar, temporal o indefinidamente, la organización de turnos de trabajo sucesivos, que permitan operar a la empresa o secciones de la misma sin solución de continuidad durante todos los días de. la semana, siempre y cuando el respectivo turno no exceda de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) a la semana;

En este caso no habrá lugar a recargo nocturno ni al previsto para el trabajo dominical o festivo, pero el trabajador devengará el salario correspondiente a la jornada ordinaria de trabajo, respetando siempre el mínimo legal o convencional y tendrá derecho a un día de descanso remunerado.

d) El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y dos (42) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el día domingo. Así, el número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana, teniendo como mínimo cuatro (4) horas continuas y máximo hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando

el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y dos (42) horas semanales dentro de la Jornada Ordinaria. De conformidad con el Artículo 160 de Código Sustantivo del Trabajo.

PARAGRAFO. El empleador no podrá sin con el consentimiento del trabajador, contratarlo para la ejecución de dos turnos en el mismo día, salvo en labores de supervisión, dirección, confianza o manejo.

ARTÍCULO 3. Implementación Gradual. La disminución de la jornada laboral ordinaria de que trata esta ley, podrá ser implementada de manera gradual por el empleador, de la siguiente manera:

Transcurridos dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la ley, se reducirá una (1) hora de la jornada laboral semanal, quedando en 47 horas semanales.

Pasados tres (3) años de la entrada en vigencia de la ley, se reducirá otra hora de la jornada laboral semanal, quedando en 46 horas semanales. A partir del cuarto año de la entrada en vigencia de la ley, se reducirán dos (2) horas cada año hasta llegar a las cuarenta y dos (42) horas semanales, conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la presente ley.

Lo anterior, sin perjuicio de que, a la entrada en vigencia de la presente ley, el empleador se acoja a la jornada laboral de cuarenta y dos (42) horas a la semana.
(Ver Decreto 1561 de 2022)

ARTÍCULO 4. Derechos adquiridos de los trabajadores. El empleador debe respetar todas las normas y principios que protegen al trabajador. La disminución de la jornada de trabajo no implicara la reducción de la remuneración salarial ni prestacional, ni el valor de la hora ordinaria de trabajo, ni exonera de obligaciones en favor de los trabajadores.

ARTÍCULO 5. Modificación Extensiva. En todos los Artículos del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, en donde se haga referencia a la jornada laboral semanal de 48 horas, deberá entenderse, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, como jornada laboral, 42 horas a la semana, de conformidad con la aplicación gradual consagrada en el Artículo 3.

ARTÍCULO 6. Exoneración. La disminución de la jornada laboral de que trata esta ley, exonera al empleador de dar aplicación al parágrafo del Artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, así como a lo dispuesto en el Artículo 21 de la ley 50 de 1990.

Durante el tiempo de la implementación gradual contenido en el Artículo 3 de la presente ley, la jornada laboral que se dedique exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación será ajustada de forma proporcional de común acuerdo entre empleado y empleador. Una vez terminado el tiempo de implementación gradual regirá la exoneración del inciso primero del presente Artículo.

ARTÍCULO 7. El Gobierno Nacional en cabeza de la entidad competente realizara dentro de los 5 años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley una evaluación ex post acerca de su cumplimiento. De igual manera, rendirá informes anuales al Congreso de la República con este mismo fin.

ARTÍCULO 8. Vigencia. La presente ley empezara a regir a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dando alcance a la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 59-7-10014-25 del 01/09/2025, suscrito entre la Policía Nacional de Colombia – Escuela de Aviación Policial y la firma Comercializadora y Distribuidora Camaleón S.A.S., cuyo objeto corresponde al *SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN*

POLICIAL, y en atención a la implementación de la reducción gradual de la jornada laboral establecida en la Ley 2101 de 2021, se informa al personal contratista y a la empresa contratista los horarios laborales que serán implementados a partir de la fecha, de acuerdo con las necesidades del servicio de la Escuela de Aviación Policial, los cuales se relacionan en la presente acta.

El señor Subintendente LUIS FELIPE FIGUEROA OSORIO, en su calidad de supervisor del contrato por prestación de servicios No. 59-7-10014-25, socializa con cada uno de los operarios las directrices establecidas por la empresa, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad en las labores que se desarrollan en la Escuela de Aviación Policial.

Fecha de variación	Cantidad de horas de reducción	Total, horas semanales laboradas
15 de julio de 2023	1 hora menos	47 horas
15 de julio de 2024	1 hora menos	46 horas
15 de julio de 2025	2 horas menos	44 horas
15 de julio de 2026	2 horas menos	42 horas

De conformidad con lo establecido en la Ley 2101 de 2021 "*Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones*", el supervisor del contrato y responsable de las actividades del personal de operarios, coordinará para que se realice el ajuste de la jornada laboral sin afectar el servicio, reduciendo dos (02) horas a la semana a partir del día 15/07/2026, con el fin de cumplir con la ley ajustando 42 horas semanales.

Bajo ninguna circunstancia el personal de operarios de aseo y mantenimiento debe laborar horas extras, en días dominicales, festivos o en horario nocturno, toda vez que la jornada laboral quedó establecida en el contrato de prestación de servicios.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que, con la entrada en vigor de la Ley 2101 de 2021, el número máximo de horas laborales semanales para el período comprendido entre el año 2026 y el 15 de julio de 2027 será de cuarenta y dos (42) horas, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de dicha ley, el cual establece una implementación gradual.

Cuando el personal de operarios deba ausentarse de sus actividades por situaciones como calamidad, incapacidades médico-laborales parciales o totales, hospitalización, entre otras, dicha novedad deberá ser informada mediante comunicación oficial al supervisor del contrato y a la empresa contratista, con el fin de que se adelanten los trámites correspondientes ante la ARL, EPS, caja de compensación y demás entidades que correspondan.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2101 de 2021 y como resultado de la socialización realizada, el personal operativo vinculado al Contrato de Prestación de Servicios No. 59-7-10014-25 manifestó, de manera voluntaria, el día de la semana en el cual hará efectiva la reducción de las dos (2) horas correspondientes a la disminución de la jornada laboral.

No obstante, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios contratados por la Escuela de Aviación Policial, la empresa contratista y los trabajadores acordaron que la reducción de la jornada laboral se aplicará los días sábado, conforme se relaciona a continuación:

Nro.	NOMBRE DEL OPERARIO	NÚMERO DE CÉDULA	DÍA PARA LA REDUCCIÓN DE LA HORA DE TRABAJO
1	YAMILE GAVIRIA VILLEGAS	65794575	SÁBADO
2	LADY GIOVANNA AGUDELO GÓMEZ	1106948877	SÁBADO
3	JAVIER BARBOZA OLIVERO	1108761025	SÁBADO
4	NAYRA SÁNCHEZ RUBIO	1111202219	SÁBADO

La jornada laboral se establece de la siguiente manera:

1- Lunes a viernes: De 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas para el personal de mantenimiento, aseo y cafetería.

2- Sábados: De 08:00 a 12:00 horas, con una frecuencia quincenal y bajo un esquema de rotación entre el personal, de tal manera que un grupo preste el servicio mientras el otro disfruta del descanso correspondiente, garantizando en todo momento la continuidad de las actividades contratadas.

Nota: La programación descrita constituye la distribución ordinaria de la jornada laboral para la ejecución del contrato y podrá ajustarse cuando las necesidades del servicio de la Escuela de Aviación Policial así lo requieran, previa coordinación entre la empresa contratista y el supervisor del contrato, procurando en todo caso el cumplimiento de la jornada máxima legal vigente, la continuidad del servicio y el respeto de los derechos laborales del personal vinculado por el contratista.

COMPROMISOS:

No	Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1	Cualquier modificación relacionada con el día o el horario establecido para la aplicación de la reducción de la jornada laboral deberá ser previamente coordinada con la empresa contratista e informada al Supervisor del Contrato, quien comunicará la novedad al Grupo de Contratos para efectos de seguimiento contractual.	Empresa contratista, operarios y Supervisor del Contrato	Permanente
2	Informar oportunamente al Supervisor del Contrato y a la empresa contratista cualquier situación que impida la prestación del servicio, tales como calamidad doméstica, incapacidad médico-laboral, hospitalización o cualquier otra circunstancia que afecte el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Operarios y Empresa contratista	Permanente
3	Garantizar que la programación de turnos y la implementación de la reducción de la jornada laboral no afecten la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios contratados, manteniendo la cobertura requerida por la Escuela de Aviación Policial.	Empresa contratista y Supervisor del Contrato	Permanente
4	Realizar seguimiento al cumplimiento de la jornada laboral acordada y dejar las	Supervisor del Contrato	Permanente

	constancias que sean necesarias durante la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de la Ley 2101 de 2021 y de los horarios establecidos en la presente acta.		

Convocatoria: Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria.

Subintendente **LUIS FELIPE FIGUEROA OSORIO**
Supervisor contrato No. 59-7-10014-25

Capitán **RENZO BECERRA GARCÍA**
Jefe Área Administrativa

Anexos: Uno (planillas de firmas en 01 folio)

Elaborado por: SI. Luis Felipe Figueroa Osorio
Revisado por: IJ. Fredy Augusto Villamil
Fecha de elaboración: 14/07/2026
Ubicación: C:\Users\CESAP\OneDrive - Internacionalización\OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA\Figueroa Año 2026\Supervisión Contrato No. 59-7-100014-25 Operarios Manto y Aseo\Acta

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
esavi.asint@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL
GRUPO SOPORTE ACADÉMICO ESAVI

Fecha:	San Sebastián de Mariquita (Tol), 14 de Julio del 2026		
Hora de inicio:	08:00 horas	**Hora finalización**	10:00 horas
Lugar:	Escuela de Aviación Policial.		

ACTA - 001119 /ARACA-GUSAC – 2.21

QUE TRATA DE SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 59-7-10014-25, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2101 DE 2021.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE CEDULA	TELÉFONO	FIRMA
Ct.	Rento Becerra G.	Esavi - Arbot	Rento.Becerra@	14.800.960	3128623895	
1J	Octavio Olivero J	ESAVI-GRUCO	Octavio.Olivero@	14324986	3045839011	
1J	Freddy A Villamil	ESAVI - GRUCO	Freddy. Villamil@	1104695007	3204898006	
SI	Luis Felipe Figueroa Osorio	ESAVI-ARACA	Luis.Figueroa6190@correo.	1053837311	3217796908	
/	Javier Barbaza	ESAVI	Javierbarbaza@outlook.com	1708761025	3187063282	
/	yamila Gaviria	ESAVI	yamistefi12@gmail.com	65794575	3124195158	
/	Lady Agudelo	ESAVI	gomezlady413@gmail.com	1106948877	3213144871	
/	Nayra Sarchet	ESAVI	NayraSarchet@gmail.com	1111202219	3054380514	

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/07/2026 - 14:15:18
Recibo No. S002042667, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H3V4FUf36V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEON SAS
Nit : 901618177-7
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 18199505
Fecha de matrícula: 29 de julio de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 98 A NRO 15 A- 29 BRR BELMONTE
Barrio : BELMONTE
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : distribucionescamaleon9@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3148878991
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 98 A NRO 15 A- 29 BRR BELMONTE
Barrio : BELMONTE
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : distribucionescamaleon9@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de julio de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2022, con el No. 1072021 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEON SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 13 de junio de 2023 de la Asamblea General De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2023, con el No. 1077100 del Libro IX, se decretó SE ADICIONAN ACTIVIDADES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD

Por Acta No. 4 del 10 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2025, con el No. 1086627 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 3 del 01 de febrero de 2025 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2025, con el No. 1086628 del Libro IX, se decretó REFORMA ARTICULO 5 DE LOS ESTATUTOS AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Por Acta No. 5 del 01 de mayo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2025, con el No. 1088303 del Libro IX, se decretó REFORMA - AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. - La sociedad tendrá como objeto principal 8129. La limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales. Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire). Los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas. La limpieza de maquinaria industrial. La limpieza de buses, aviones, trenes, entre otros. La limpieza interior de camiones cisterna y buques petroleros. Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros. El barrido y lavado de calles, remoción de granizo. La limpieza de botellas. Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales n.c.p. 4761 - Comercio Al Por Menor De Libros, Periódicos, Materiales Y Artículos De Papelería Y Escritorio. 1410 - Confección De Prendas De Vestir, Excepto Prendas De Piel, así mismo como actividades secundarias las siguientes: 1399 Fabricación De Otros Artículos Textiles N.C.P., Otras N.C.P. 4773 - Comercio Al Por Menor De Productos Farmacéuticos Y Medicinales Cosméticos Y Artículos De Tocador. 4649 - Comercio Al Por Mayor De Otros Utensilios Domésticos. 4662 - Comercio Al Por Mayor De Metales Y Productos Metalíferos. 4642 - Comercio Al Por Mayor De Prensas De Vestir. 4641 - Comercio Al Por Mayor De Productos Textiles,

Productos Confeccionados Para Uso Doméstico. 4643 - Comercio Al Por Mayor De Calzado, 4644 - Comercio Al Por Mayor De Aparatos Y Equipo De Uso Doméstico4659 - Comercio Al Por Mayor De Otros Tipos De Maquinaria Y Equipo N.C.P. 4669 - Comercio Al Por Mayor De Otros Productos N.C.P. 4690 - Comercio Al Por Mayor No Especializado Textiles. Teniendo en cuenta que podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipos y materiales de fontanería y calefacción. 4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata. 4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones. 4711 Comercio al por menor en establecimiento no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas), y tabaco. 4719 Comercio al por menor en establecimiento no especializado, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco. 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados. 4742 Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados. 5621 Catering para eventos Comercio al por mayor y menor de todo tipo de productos de salud medicamento de alto y bajo costo, implementos de aseo, uniformes y dotación para todo tipo de prestación de servicios de la salud, instalación, suministro, mantenimiento y reparación de todo tipo de circuitos cerrados, cámaras de seguridad, equipos de sonido, eléctricos, de gas, tecnológicos, domésticos entre otros. 8121. Limpieza general interior de edificios. La limpieza general no especializada de todo tipo de edificios, tales como: oficinas, casas o apartamentos, fábricas, almacenes, instituciones. La limpieza general no especializada de otros negocios y establecimientos profesionales y edificios residenciales múltiples. Estas actividades consisten, sobre todo en la limpieza de interior, aunque pueden abarcar la limpieza de zonas exteriores conexas como ventanas o pasillos. 3909. Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos. Organización de convenciones y eventos comerciales, 8230. Organización de convenciones y eventos comerciales. La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 160.000.000,00
No. Acciones	1.600,00

Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 160.000.000,00
No. Acciones	1.600,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 160.000.000,00
No. Acciones	1.600,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

Por Acta No. 2DE2024 del 25 de marzo de 2024 de la Asamblea General De Accionistas Ordinaria de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2024, con el No. 1081275 del Libro IX, se reforma de capital autorizado, así: Total del capital: $132.000.000, número de acciones: 1320, valor nominal: $100.000.

Por Certificación del 27 de marzo de 2024 del Contador Público de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2024, con el No. 1081498 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITALES SUSCRITO Y PAGADO

Por Certificación del 01 de febrero de 2025 de la Suscrito Contador de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2025, con el No. 1088180 del Libro IX, se decretó REFORMA - AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, QUEDARÁN CON UN TOTAL DE $160.000.000, DIVIDIDO EN 1.600 ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE $100.000 CADA UNA.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal. - La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designado para un término de cinco años por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. **- Facultades del**

representante legal. - La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 29 de julio de 2022 de la Asamblea Constitutiva , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2022 con el No. 1072021 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ELVER ALIPIO OSORIO FLOREZ	C.C. No. 18.603.925

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 02 del 13 de junio de 2023 de la Asamblea General De Accionistas	1077100 del 16 de junio de 2023 del libro IX
*) Acta No. 4 del 10 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1086627 del 22 de marzo de 2025 del libro IX
*) Acta No. 3 del 01 de febrero de 2025 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas	1086628 del 22 de marzo de 2025 del libro IX
*) Acta No. 5 del 01 de mayo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1088303 del 10 de junio de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de

inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 29 de julio de 2022 de la Accionista Mayoritario , inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2022, con el No. 1072022 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada controlante elver alipio osorio florez controlada comercializadora y distribuciones camaleon sas.
** **EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : ELVER ALIPIO OSORIO FLOREZ
CONTROLANTE
Identificación: 18603925
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 66001 - Pereira
País: Colombia
Descripción de la actividad: COMERCIANTE.
Fecha de configuración de la situación: 29/07/2022
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

** **EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEON SAS
Domicilio: Pereira, Risaralda
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8129
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: C1410 C1399

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/07/2026 - 14:15:18
Recibo No. S002042667, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H3V4FUf36V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEON
Matrícula No.: 18212865
Fecha de Matrícula: 17 de octubre de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 98A 15A 29 BRR BELMONTE
Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $714.999.570,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8129.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Información complementaria a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la policía nacional a través de la consulta a la base de datos del rues. B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro de identificación tributaria (rit).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/07/2026 - 14:15:18
Recibo No. S002042667, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H3V4FUf36V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Pamela Ríos López

PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 18.603.925

Apellidos
OSORIO FLOREZ

Nombres
ELVER ALIPIO

Nacionalidad: COL
Estatura: 1.7
Sexo: M
Fecha de nacimiento: 02 NOV 1988
G.S.: O+
Lugar de nacimiento: LA CELIA (RISARALDA)

Fecha y lugar de expedición: 25 DIC 1986, LA CELIA

Firma

Fecha de expedición: 10 MAR 2003

Huella

ID 01815894

I<COL0181589462240 38<<<<<<<<<<<
6811026M3303104COL18603925<<<3
OSORIO<FLOREZ<<ELVER<ALIPIO<<<

Pereira, 23 de Julio de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL
Mariquita Tolima

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURIDICA

Yo, ELVER ALIPIO OSORIO FLOREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.603.925 de La Celia Risaralda, en mi condición de Representante Legal de COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEON SAS identificada con NIT 901618177-7, bajo gravedad de juramento, certifico que el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y salarios correspondientes, fueron pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Atentamente,

ELVER ALIPIO OSORIO FLOREZ
C.C 18.603.925
Representante Legal

Cl 98 Nro. 15A -29 BRR Belmonte – Pereira (Risaralda) – 3148878991 – distribucionescamaleon9@gmail.com

Certificación Bancaria

Lunes, 22 de junio de 2026

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEON SAS** identificado(a) con NIT. **901618177** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	851-000036-56	2022/08/11	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

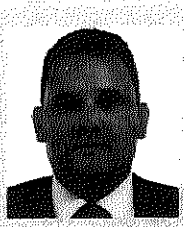
Liliana Ospina Restrepo
LIDER LINEA DE CONOCIMIENTO - LDC AUTOSERVICIOS
BANCOLOMBIA S.A.

Bancolombia

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

120056-T



ALEXANDER
OSORIO TRUJILLO
C.C. 93125231
RES. INSCRIPCION 193 **DEL 27/07/2006**
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

235593 **129817**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8014ØAAF9Z17ACA8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEXANDER OSORIO TRUJILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 93125231 de ESPINAL (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 120056-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PROSERCONT
Proveedores de Servicios Contables y Tributarios

Ciudad Pereira, 16 de Abril de 2026.

El suscrito contador **ALEXANDER OSORIO TRUJILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. **93.125.231** y Tarjeta Profesional **No 120056-T**.

Por medio de la presente, me permito Certificar que, de acuerdo con la legislación vigente en Colombia y las disposiciones relacionadas con la obligación de contar con revisor fiscal, **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEÓN S.A.S.**, identificada con **NIT: 901618177 – 7**, no está obligada a contar con revisor fiscal para el período fiscal 2025, ya que no supera los requisitos establecidos por la **Ley 43 de 1990** y la **Ley 1943 de 2018** para las empresas en régimen común.

Agradecemos la atención prestada a este comunicado y quedamos a disposición para cualquier aclaración adicional que se considere pertinente.

Atentamente,

ALEXANDER OSORIO TRUJILLO
CONTADOR PUBLICO
CC No. 93.125. 231 de Espinal (Tolima)
TP 120056-T

ELVER ALIPIO OSORIO FLOREZ
Representante Legal Apoderado
C.C. 18.603.925

Carrera 15 # 77 – 90, Oficina 501
+57 (1) 8052480
+57 322 279 6120
administración@prosercont.com / gerencia@prosercont.com

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901618177	7	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEON SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UPRES CHOCÓ	Av Aeropuerto	QUIBDO-CHOCO	3148878991	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	491616687	9508020665	E	2026/07/21	2026/07/21	BANCOLOMBIA	0	$16,463,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: UPRES CHOCO (4 Afiliados)						$5,602,896	$896,800			$5,602,896	$224,400			$5,602,896	$224,400			$5,602,896	$390,000		$0	$0
Centro de Trabajo: UPRES QUIBDÓ (4 Afiliados)						$5,602,896	$896,800			$5,602,896	$224,400			$5,602,896	$224,400			$5,602,896	$390,000		$0	$0
Ciudad: QUIBDO Depto: CHOCO (4 Afiliados)						$5,602,896	$896,800			$5,602,896	$224,400			$5,602,896	$224,400			$5,602,896	$390,000		$0	$0
1	CC	35603082	MENA JESUCITA	25-14	24	$1,400,724	$224,200	EPS005	24	$1,400,724	$56,100	CCF29	24	$1,400,724	$56,100	14-11	24	$1,400,724	$97,500	24	$0	$0
2	CC	54254094	MOSQUERA MARIA	25-14	24	$1,400,724	$224,200	EPS037	24	$1,400,724	$56,100	CCF29	24	$1,400,724	$56,100	14-11	24	$1,400,724	$97,500	24	$0	$0
3	CC	11803675	PALACIOS LIBISTON	25-14	24	$1,400,724	$224,200	EPS037	24	$1,400,724	$56,100	CCF29	24	$1,400,724	$56,100	14-11	24	$1,400,724	$97,500	24	$0	$0
4	CC	54254708	PINO VICTORIA	25-14	24	$1,400,724	$224,200	EPS005	24	$1,400,724	$56,100	CCF29	24	$1,400,724	$56,100	14-11	24	$1,400,724	$97,500	24	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: ESCUELA AVIACION MARIQUITA (4 Afiliados)						$7,003,620	$1,120,800			$7,003,620	$280,400			$7,003,620	$280,400			$7,003,620	$73,200		$0	$0
Centro de Trabajo: ESCUELA AVIACIÓN POLICIAL MARIQUITA-TOLIMA (4 Afiliados)						$7,003,620	$1,120,800			$7,003,620	$280,400			$7,003,620	$280,400			$7,003,620	$73,200		$0	$0
Ciudad: MARIQUITA Depto: TOLIMA (4 Afiliados)						$7,003,620	$1,120,800			$7,003,620	$280,400			$7,003,620	$280,400			$7,003,620	$73,200		$0	$0
5	CC	1106948877	AGUDELO LADY	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0
6	CC	1108761025	BARVOZA JAVIER	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0
7	CC	65794575	GAVIRIA YAMILE	25-14	30	$1,750,905	$280,200	ESSC62	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0
8	CC	1111202219	SANCHEZ NAYRA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: GRUPO AEREO DEL CARIBE SAN ANDRES (4 Afiliados)						$7,003,620	$1,120,800			$7,003,620	$280,400			$7,003,620	$280,400			$7,003,620	$487,600		$0	$0
Centro de Trabajo: GRUPO AÉREO DEL CARIBE SAN ANDRÉS (4 Afiliados)						$7,003,620	$1,120,800			$7,003,620	$280,400			$7,003,620	$280,400			$7,003,620	$487,600		$0	$0
Ciudad: SAN ANDRES Depto: SAN ANDRES (4 Afiliados)						$7,003,620	$1,120,800			$7,003,620	$280,400			$7,003,620	$280,400			$7,003,620	$487,600		$0	$0
9	CC	1047480482	BERRIO NURYS	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF64	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
10	CC	40991731	GARCIA GLORIA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF64	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
11	CC	40991427	ONEILL CLAUDIA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF64	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
12	CC	32825908	PARODI MARGARITA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF64	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: AEROPUERTO MATECAÑA PEREIRA (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$18,300		$0	$0
Centro de Trabajo: AEROPUERTO MATECAÑA PEREIRA (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$18,300		$0	$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$18,300		$0	$0
13	CC	1088300096	VERA KACTERINE	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF44	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: COMANDO AEREO DE COMBATE MALAMBO (7 Afiliados)						$6,128,171	$980,700			$6,128,171	$245,700			$6,128,171	$245,700			$6,128,171	$427,000		$0	$0
Centro de Trabajo: COMANDO AEREO DE COMBATE N3 MALAMBO (7 Afiliados)						$6,128,171	$980,700			$6,128,171	$245,700			$6,128,171	$245,700			$6,128,171	$427,000		$0	$0
Ciudad: MALAMBO Depto: ATLANTICO (7 Afiliados)						$6,128,171	$980,700			$6,128,171	$245,700			$6,128,171	$245,700			$6,128,171	$427,000		$0	$0